



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 011 -2015/SUNAT

**APRUEBAN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL PERIODO 2015 - 2018**

Lima, **15 ENE. 2015**

### CONSIDERANDO:

Que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 aprobada mediante Decreto Supremo N.° 004-2013/PCM establece que el Planeamiento Estratégico debe dar la dirección que debe tomar la entidad en el marco de sus mandatos legales y ser la base para diseñar la estructura organizacional y los procesos de gestión que permitan alcanzar los objetivos planteados de la manera más oportuna y eficiente;

Que el artículo 34° de la Ley N.° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y norma modificatoria, establece que todo Organismo Público debe contar con un Plan Estratégico Institucional – PEI;

Que el inciso c) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico (SNADE) diseñar las estrategias, planes, programas, proyectos y documentos que requieran autorización del Superintendente Nacional, a fin de incorporarse en los Planes Institucionales;

Que es propio de las instituciones que apuntan a la excelencia evaluar los objetivos trazados por la organización, así como las prioridades estratégicas que han servido para dirigir su actuación, reorientándola hacia estándares más elevados en beneficio del país;

Que, asimismo, en el contexto actual en los ámbitos económico, social y tecnológico, así como en el ámbito interno institucional, se requiere de la SUNAT un redireccionamiento de la estrategia para los próximos años, lo cual implica una revisión y reformulación de la visión y misión institucional, plantear un lema, un conjunto de principios y políticas que guíen el accionar de la institución, así como una redefinición de los objetivos e indicadores estratégicos;

Que el inciso b) del artículo 53° del citado ROF de la SUNAT, señala que la Oficina Nacional de Planeamiento se encarga de supervisar el proceso de formulación, consolidación y actualización, entre otros del Plan Estratégico Institucional, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales y proponerlos a la Alta Dirección para su aprobación;





Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 299-2011/SUNAT se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la SUNAT para el periodo 2012-2016 y normas modificatorias; el cual contiene el Anexo 1: Estrategia Básica, el Anexo 2: Programas de Cambio y el Anexo 3: Programa de Inversión Pública;



Que mediante Informe N.° 022-2014-SUNAT/1K1000 elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento, y con la conformidad de la SNADE, se sustenta que resulta necesario aprobar un nuevo Plan Estratégico Institucional para el periodo 2015-2018;



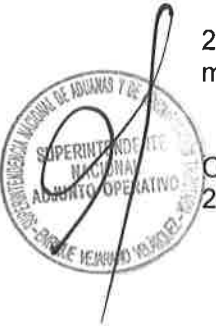
Que, asimismo, en el citado Informe N.° 022-2014-SUNAT/1K1000 se señala que es necesario formular una nueva visión, misión de la SUNAT, así como, incluir sus principios, lema y políticas, formulándose nuevos objetivos estratégicos, indicadores estratégicos y estrategias;

Que, por otro lado, en cuanto a los Programas de Cambio, en el Informe antes mencionado, se señala que se conservará la prioridad institucional de los Programas de Cambio establecidos en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 299-2011/SUNAT y modificatorias;



Que en cuanto a los Proyectos de Inversión Pública que conforman la cartera de inversión de la Institución, el referido Informe N.° 022-2014-SUNAT/1K1000, precisa que éstos se desarrollan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, por tanto, se rigen por las prioridades que establece la normatividad vigente y el Plan Estratégico Institucional;

Que en consecuencia, es necesario que la SUNAT apruebe un PEI para el período 2015-2018 y derogue la Resolución de Superintendencia N° 299-2011/SUNAT y modificatorias;



En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el periodo 2015-2018, conforme a los Anexos que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Derogar la Resolución de Superintendencia N.° 299-2011/SUNAT y modificatorias.






## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

**Artículo 3°.-** La presente resolución será publicada en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



---

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA